



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

189/2003

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, diseñe e implemente un cronograma o mecanismo a fin de que las reuniones del Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) tengan una regularidad que evite la acumulación de asuntos, a los efectos de que el tratamiento de los mismos no supere los quince (15) días entre la fecha de su ingreso y la fecha de definición sobre el tema.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 331 /2018.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/08/2018, CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/08/2018.-

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia